



BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA PARA PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICs) Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. ESP-TIC/2025)

Contenido

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA: 2

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO: 3

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES: 5

BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS: 7

BASE V.- FASES DEL PROCESO 7

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO. 8

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN. 10

FASE 3.- PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS. 10

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS. 14

FASE 5. RESOLUCIÓN. 14

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION: 15

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO: 16

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE: 16

BASE IX. DISCAPACIDAD: 17

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LAS PERSONAS ASPIRANTES: 17

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA CREADA CONFORME AL APARTADO 5.2 DE LA FASE V. 17

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: 21

ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD 26

ANEXO II. MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL .. 29

ANEXO III TABLA DE EQUIVALENCIA DE TITULACIONES DE IDIOMAS 30

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	1/31





BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA PARA PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICs) Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. ESP-TIC/2025)

BASE I.- PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria es la selección de UNA (1) PERSONA TRABAJADORA para el puesto de TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICs), así como la creación de una lista de reserva para cubrir contrataciones con carácter temporal del perfil convocado:

- **Denominación del puesto:** TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
- **Convenio colectivo aplicable:** Convenio Colectivo oficinas y despachos de la Provincia de Las Palmas.
- **Categoría profesional:** INGENIEROS/AS / LICENCIADOS/AS. Grupo profesional 7, subgrupo profesional INGENIEROS/AS del convenio colectivo aplicable.
- **Funciones:** Con carácter general ejercerá las funciones que se indican a continuación, a título enunciativo y no limitativo, en el marco de su categoría profesional y titulación:
 - a) Analizar funciones, procesos y entornos para la aplicación de soluciones tecnológicas y de digitalización.
 - b) Diseñar y proponer soluciones tecnológicas adecuadas a las necesidades planteadas y proponer programas de trabajo e implementación.
 - c) Evaluar las soluciones disponibles y documentarlas técnica y económicamente para desarrollar los procesos de licitación y/o compra pública.
 - d) Colaborar en la elaboración de pliegos, licitaciones, cláusulas o contratos administrativos.
 - e) Dirigir, coordinar o asistir en la implantación de proyectos en los ámbitos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y/o digitalización.
 - f) Preparar documentación técnica necesaria para preparar planes, programas o solicitudes de financiación para proyectos de tecnologías de la información y comunicaciones y/o digitalización.
 - g) Prestar servicios de asistencia técnica en materias vinculadas a las tecnologías de la información y comunicaciones y/o digitalización.
 - h) Otras relaciones con las tecnologías de la información y las comunicaciones y conexas a las enunciadas anteriormente.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	2/31





El puesto requiere:

- Dedicación exclusiva; la persona trabajadora no podrá simultanear relación laboral y/o profesional durante la vigencia del contrato.
- Dominio del Idioma Castellano, hablado y escrito.
- **Tipo de contrato:**
 - Contrato indefinido a tiempo completo 37,50 horas/semanales.
 - Los contratos que se suscriban con ocasión de los llamamientos que se efectúen de la lista de reserva, se formalizarán bajo la modalidad contractual y condiciones específicas que legalmente corresponda en cada caso según el Informe de Necesidad que dé causa al llamamiento.
 - Incluirá entre otros, pacto de plena dedicación/dedicación exclusiva.
 - Convenio colectivo aplicable: Convenio Colectivo de oficinas y despachos de Las Palmas.
- **Retribución:** 53.263,80 euros brutos anuales, incluyendo los complementos.
- **Lugar de trabajo:** Avenida de la Feria número 1, 35012 Las Palmas de Gran Canaria.
- **Otras consideraciones:** El desempeño del puesto está sometido a las restricciones de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en otras normas estatales y autonómicas que resulten de aplicación.

BASE II.- REQUISITOS MÍNIMOS DE ADMISIÓN EN EL PROCESO:

1.- Nacionalidad:

Para ser admitida en el proceso, la nacionalidad de la persona solicitante debe corresponder a alguna de las siguientes:

- Personas con nacionalidad española.
- Personas nacionales de los estados miembros de la Unión Europea.
- Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de hecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. En los antedichos supuestos con residencia legal en España y permiso de trabajo

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	3/31





- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España y permiso de trabajo.

Forma de acreditación: Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, permiso de trabajo en vigor.

2.- Mayoría de edad o con capacidad legal para trabajar.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor.

3.- Dominar la lengua española (castellano), hablado y escrito.

Forma de acreditación: Anexo I y Fotocopia DNI, pasaporte o NIE, en vigor. Se presume dicho requisito a quien ostenta nacionalidad española u otra nacionalidad hispanohablante. El aspirante extranjero de habla no hispana, aportará título acreditativo del nivel de dominio del español C1.

4.- Titulación Universitaria Oficial en ingeniería, licenciatura o grado, con nivel mínimo 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) en los ámbitos de conocimiento que se especifican en este apartado.

Titulación expedida por la Autoridad Competente Española o en caso de ser extranjera, debe estar homologada en España.

Ha de estar en posesión de dicha titulación o en disposición de tenerla en el plazo de presentación de las solicitudes.

La titulación requerida lo será en algunas de los siguientes ámbitos del conocimiento, según nomenclatura descrita en el Anexo I del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

4.a Ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica e ingeniería de la telecomunicación.

4.b Ingeniería informática y de sistemas.

4.c Matemáticas y estadística.

4.d Ingeniería industrial, ingeniería automática.

Forma de acreditación: La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente y/o mediante certificado de haber finalizado los estudios y copia del justificante de haber satisfecho las tasas para la expedición del título. En caso de invocarse título equivalente a los indicados habrá de acompañar a la instancia certificación académica expedida por la autoridad académica competente que acredite tal equivalencia. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación u homologación, a tenor de lo regulado en el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	4/31





285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Copia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero copia de la credencial que acredite su homologación. Sin perjuicio del deber de aportación de original para su cotejo en el momento previsto en las bases a tal fin.

6.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones y tareas del puesto convocado según descripción del puesto.

Forma de acreditación: Declaración jurada en el Anexo I Impreso Solicitud.

En caso de la persona aspirante posea alguna discapacidad será necesario además aportar, certificado médico de aptitud para el desempeño de dichas funciones.

BASE III.- MÉRITOS A VALORAR Y PUNTUACIONES:

	Mérito	Acreditación	puntuación	puntuación máxima
A	Disponer de Titulación Universitaria Oficial con un nivel igual o superior al nivel 2 MECES en los ámbitos de conocimiento 4.a o 4.b , del apartado 4 de la BASE II.	Copia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero copia de la credencial que acredite su homologación.	10 puntos	10
B	Disponer de Titulación Universitaria Oficial con un nivel igual o superior al nivel 3 MECES en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el apartado 4 de la BASE II.	Copia del Título completo de alguna de las titulaciones señaladas y en los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero copia de la credencial que acredite su homologación.	10 puntos	10
C	Estudios de postgrado nivel Máster o Programa Ejecutivo, adicionales al aportado para acreditar el mérito B, con un número de créditos (*) mínimo de 5 o una duración mínima de 125 horas, en alguna de las siguientes especialidades: - Big Data / analítica de datos - Territorios / Ciudades Inteligentes - IoT	Título, diploma, certificado o acreditación equivalente de haber realizado y superado la formación, emitido y firmado por la entidad que impartió la misma, en el que se especifique como mínimo los datos del/la aspirante, la denominación de la formación, el número de créditos o el número de horas lectivas totales la fecha de celebración.	1 punto por cada crédito Cada 25 horas = 1 crédito, salvo que el título sea expedido en créditos ECTS, en cuyo caso no es necesario emplear dicha relación.	5

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	5/31



Mérito	Acreditación	puntuación	puntuación máxima	
D	<p>Experiencia en los últimos 5 años en diseño, especificación o implantación de proyectos relacionados con las tecnologías 4.0, sensorización y transmisión de información, gestión, almacenamiento y explotación de datos. (*)</p>	<p>Informe de vida laboral, acompañado de al menos alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración o certificado de desempeño de las funciones del puesto, expedido por la entidad o empresa en la que haya prestado sus servicios con especificación del tiempo de duración del trabajo realizado; - Copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el mérito. <p>El candidato podrá aportar cualquier otra documentación que soporte la aclaración del puesto y sus funciones, si bien no serán tenidas en consideración en ausencia de vida laboral y de alguno de los documentos arriba mencionados.</p>	0,25 puntos por cada mes	5
E	<p>Experiencia en los últimos 5 años en preparación y/o tramitación de procesos de licitación pública, desde la redacción de pliegos, estudios y propuestas técnicas e informes de valoración de ofertas. (*)</p>	<p>Informe de vida laboral, acompañado de al menos alguno de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración o certificado de desempeño de las funciones del puesto, expedido por la entidad o empresa en la que haya prestado sus servicios con especificación del tiempo de duración del trabajo realizado; - Copia del contrato de trabajo y/o de servicios, beca o documento acreditativo que permita verificar el mérito. <p>El candidato podrá aportar cualquier otra documentación que soporte la aclaración del puesto y sus funciones, si bien no serán tenidas en consideración en ausencia de vida laboral y de alguno de los documentos arriba mencionados.</p>	0,5 puntos por mes	5
F	<p>Disponer titulación oficial de Idioma Inglés de nivel B2 o superior del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).</p>	<p>Certificados, diplomas y/o títulos de nivel admitidos en el anexo III.</p> <p>En caso de ser nativos de la lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, se justificará, aportando con la solicitud: declaración jurada de ser nativo y ostentar el nivel requerido, pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios universitarios cursados en dicho idioma. Si no resulta acreditado, no aplicará la puntuación del mérito.</p>	<p>Nivel B2: 3 puntos</p> <p>Nivel C1 o superior: 5 puntos</p>	5
Puntuación total máxima total de los méritos			40 puntos	

* A efectos de puntuación, cuando la persona aspirante disponga de experiencia susceptible de valorar simultáneamente como mérito en los méritos D y E, se deberá diferenciar en periodos de tiempo no concurrentes, por lo que cada uno se aplicará a un mérito distinto. En ningún caso un mismo periodo temporal se podrá acreditar para más de un mérito vinculado a la experiencia. A falta de opción por la persona aspirante, la Comisión de Evaluación valorará la que le otorgue una mayor puntuación. Además, cuando de la documentación expresada en el cuadro no se acrediten las actividades referidas, se aportará declaración o certificado de funciones de las entidades donde haya prestado sus servicios, conforme al Anexo II, que siempre deberá estar cumplimentado, sellado y firmado por la entidad contratante.

Forma de acreditación méritos D y E:

- Cuando de la documentación expresada en el cuadro anterior no se acrediten las actividades referidas, se aportará declaración o certificado de funciones de las entidades donde haya prestado sus servicios, conforme al Anexo II, que siempre deberá estar cumplimentado, sellado y firmado por la entidad contratante.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jFZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jFZk5S2A=	Página	6/31





BASE IV. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS, CV Y MÉRITOS:

Los requisitos mínimos, así como los méritos que se consignan en el CV y en la solicitud, se acreditarán con los títulos oficiales y demás documentación acreditativa requerida en las presentes bases, aportando inicialmente copias simples, bajo declaración jurada de ser ciertos los datos, cumplimentando el impreso del Anexo I.

En cualquiera de las fases del proceso la Comisión de Evaluación o la empresa especializada que lo asiste podrá solicitar a los/as aspirantes aclaraciones sobre el CV y documentación presentada.

No se valorarán los méritos, ni considerarán los requisitos de admisión, cuando no se deduzca su cumplimiento de la documentación aportada que permita verificar su cumplimiento en todos sus extremos.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI.-, PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN, apartado contratación), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén.

Durante todo el proceso de selección, en las pruebas de naturaleza presencial, los aspirantes deberán identificarse y presentar para su identificación su DNI, pasaporte o documento identificativo válido análogo a los anteriores, original y en vigor.

De no identificarse conforme a lo anterior, no podrán participar en la fase correspondiente, lo que equivaldrá a “no presentado” siendo la puntuación de la prueba 0 puntos, siendo causa de exclusión del proceso y, en su caso, de la lista de reserva.

Es obligatoria la participación de las personas aspirantes en todas las fases del proceso selectivo, de no verificarlo será causa de exclusión del proceso,

BASE V.- FASES DEL PROCESO

CON CARÁCTER GENERAL:

- A) Cómputo de plazos: Los plazos comenzarán a computar el día siguiente al de la publicación de que se trate, y expirarán a las 23:59 horas del último día.**
- B)** La Comisión de Evaluación y la entidad especializada en selección de personal contratada para este proceso selectivo, en aras de la eficacia y eficiencia durante el proceso selectivo, tendrán la facultad de dirigirse a los aspirantes, para resolver dudas y recabar las aclaraciones y subsanaciones que fueren precisas al buen fin del proceso, ya sea telefónicamente, presencial o por mail, en cualquier momento.
- C)** Criterios de desempate: En el caso de empate en las puntuaciones provisionales y/o definitivas entre los/as aspirantes, el desempate se resolverá por los criterios que se dispone en la Base VIII.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	7/31





- D) Las puntuaciones finales o por fases, obtenidas de forma definitiva, así como la posición obtenida en el proceso selectivo y/o la lista de reserva, podrán ser objeto de modificación revisable conforme a lo siguiente, a resultas de la verificación y cotejo de la documentación.

La verificación y acreditación real del cumplimiento de los requisitos y de los méritos, se efectuará en el momento señalado a tal fin en las presentes bases (BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA, apartado contratación), presentando los originales y/o copias compulsadas de los títulos y resto de documentación aportada, con las consecuencias que en dicho apartado se prevén

Si en el momento indicado, resultare:

- Que no se acredite ostentar los requisitos de admisión: resultará automáticamente excluido/a del proceso y, en su caso, de la lista de reserva.
 - Que no se acredite total o parcialmente los méritos declarados: ello dará lugar a la correspondiente corrección de la valoración de los méritos inicialmente puntuados y, en su caso, del puesto ocupado en el resultado del proceso selectivo y/o, en su caso, de la lista de reserva.
- E) Durante la realización de pruebas, comunicaciones etc., del proceso selectivo, está prohibido la grabación y captación de imagen y/o sonido por parte de los aspirantes, y el uso del teléfono móvil o de cualquier otro dispositivo que permita la grabación, reproducción, transmisión o recepción de datos, imágenes o sonidos, que deberán estar apagados antes del comienzo de la prueba. El incumplimiento de esta prohibición por parte de la persona aspirante, llevará consigo la pérdida de su derecho a participar en el proceso, resultando excluida del mismo y, en su caso, de la lista resultante.
- F) SODETEGC se reserva el derecho a realizar grabaciones de las pruebas, informando previamente a los candidatos de esta posibilidad.

FASE 1.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO.

1. El plazo de presentación de solicitudes, CV, documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos será de **30 días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio del proceso selectivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y **hasta las 23:59 horas del último día.**
2. La solicitud de participación deberá presentarse **utilizando obligatoriamente el impreso del Anexo I**, cumplimentado y firmado.
3. La solicitud (Anexo I) y documentación adjunta se podrán presentar únicamente a través de una de las dos vías siguientes:
 - a) Dirección de correo electrónico habilitada para tal fin, especialistaprojectostic25@sodetegc.org, indicando en el asunto la referencia: **ESP-TIC/2025**, en cuyo caso se le dará el oportuno registro de entrada en la empresa.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	8/31





- b) En la sede electrónica del Cabildo de Gran Canaria (<https://sede.grancanaria.com>) indicando en el identificador del expediente ESP-TIC/2025 y que se dirige como Unidad/ Servicio Destinatario: **Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria.**
4. Junto con la solicitud, se aportará obligatoriamente al menos la siguiente documentación:
- a. Currículum Vitae debidamente firmado.
 - b. Copia del Documento Nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia del aspirante.
 - c. Copia del título académico requerido para el puesto y, en su caso, su homologación. (Base II. 4)
 - d. En el caso de aspirantes que no ostenten nacionalidad española u otra nacionalidad hispanohablante, copia de los títulos/diplomas/certificados que acrediten como mínimo el nivel del idioma Castellano requerido (Base II. 3).
 - e. Relación de los méritos evaluables en la convocatoria, y copia de la documentación acreditativa de los mismos, según la forma de acreditación indicada en la tabla de la Base III.
 - f. En su caso, certificación de discapacidad y su grado. En este caso:
 - i. Indicación de medios de adaptación requeridos para participar en el proceso.
 - ii. Los/as aspirantes que se presenten con discapacidad, habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite.
 - iii. Aportar certificación de que dicha discapacidad no impide el desempeño de las funciones del puesto ofertado. Esta certificación se puede sustituir por declaración jurada al efecto y/o certificado médico.
5. La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de las Bases Específicas reguladoras de la convocatoria.
6. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.
7. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo de su responsabilidad tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
8. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente en los mismos términos de la titulación. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	9/31





9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
10. No serán objeto de valoración aquellos datos, requisitos, méritos, etc., que no se acrediten de la forma establecida en las presentes bases.
11. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos anteriores o que, cumpliéndolos, no fuera presentada dentro de plazo, será inadmitida en el proceso de selección.

FASE 2.- COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN.

Transcurrido el plazo máximo de presentación de solicitudes, y realizada la comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión por parte de los aspirantes, se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal un **listado provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso.**

Con la publicación de la lista provisional se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes, con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se archivará su solicitud sin más trámite.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase para formular alegaciones y/o subsanar las solicitudes presentadas mediante la aportación de documentación de la forma que se especifique en el listado publicado.

Finalizado este plazo, la Comisión de Evaluación examinará las alegaciones y/o reclamaciones tras lo que se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal el **listado definitivo de personas aspirantes admitidas y/o excluidas**, surtiendo efectos de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

No cumplimentar correctamente el impreso de solicitud de participación Anexo I, y/o no adjuntar la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión, supondrá la exclusión del proceso selectivo. Todos los requisitos son de obligado cumplimiento para participar en el proceso de selección por lo que la no acreditación de uno sólo de ellos supondrá la exclusión del proceso selectivo.

Las personas que resulten admitidas pasarán a la siguiente Fase 3.

FASE 3.- PRUEBA DE APTITUDES Y CONOCIMIENTOS.

Las personas aspirantes que superen la fase 2, serán convocados por correo electrónico para la realización de las pruebas contempladas en esta fase. Esta fase constará de tres EJERCICIOS, agrupados en dos PRUEBAS (escrita y oral). Las personas aspirantes serán excluidas del proceso si no se superan ambas pruebas.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	10/31





3.1. Prueba escrita. Eliminatoria.

Ejercicio E1: Cuestionario tipo test.

Consistirá en un cuestionario tipo test de preguntas conceptuales básicas relativas a las siguientes materias:

A) Tecnologías para el uso intensivo de sensores (IoT):

1. *Conceptos básicos de IoT*
2. *Arquitectura y Componentes*
3. *Recolección de Datos.*
4. *Transmisión de datos. Redes de Comunicación para IoT*
5. *Plataformas de Desarrollo y Programación*
6. *Redes de Comunicación en IoT*
7. *Seguridad en IoT*

B) Tecnologías para la gestión, procesado, análisis, presentación y compartición de datos (Big Data):

1. *Conceptos básicos de Big Data*
2. *Ciclo de vida de los datos*
3. *Arquitectura de un sistema Big Data*
4. *Tecnologías y herramientas fundamentales*
5. *Aspectos jurídicos y de seguridad de los datos*

En esta prueba se evaluará el conocimiento de la materia y **su puntuación máxima será de 30 puntos** y la puntuación mínima requerida para superarla será de 15 puntos. Si no se supera esta prueba no se accederá a la prueba oral, quedando la persona excluida del proceso selectivo.

La prueba será presencial y durará un máximo de 60 minutos.

El cuestionario constará de treinta y cinco (35) preguntas en total, de las cuales las 5 últimas preguntas serán de reserva.

Solo puntuarán las respuestas a las 30 primeras preguntas, las de las 5 últimas preguntas serán de reserva, únicamente puntuará y se valorará su respuesta, en el caso de que alguna de las 30 preguntas anteriores de la prueba fuera considerada como nula. La primera pregunta anulada se sustituirá por la primera de las 5 preguntas de reserva. Si resultan anuladas más preguntas, se cambiarán por las siguientes de reserva sucesivamente. El reparto de puntos será proporcional al número de preguntas, resultando una puntuación por pregunta de 1 punto.

Finalizada la realización de la prueba escrita, se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal **el listado provisional de la puntuación obtenida en la misma**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los aspirantes.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jffZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jffZk5S2A=	Página	11/31





Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del **citado listado provisional**, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, la Comisión de Evaluación examinará las alegaciones y/o reclamaciones tras lo que se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal **el listado definitivo de la puntuación obtenida en la fase de prueba escrita**, con el que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

Las personas aspirantes que superen esta fase, pasarán a la Prueba Oral.

3.2 Prueba Oral. Eliminatoria.

Esta prueba consiste en la realización de dos ejercicios: E2 y E3.

La puntuación máxima conjunta de la prueba oral (E2 y E3) será de 30 puntos y la puntuación mínima requerida para superarla será de 15 puntos. Quedarán excluidas del proceso aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima.

Ejercicio E2: Exposición de un supuesto práctico

Ejercicio oral consistente en el desarrollo y exposición de un supuesto práctico relacionado con las funciones del puesto ofertado, a elegir aleatoriamente de entre un conjunto de 3 supuestos prácticos planteados.

Elegido el supuesto, la persona aspirante tendrá 20 minutos para preparar la exposición y 15 minutos para la exposición.

Seguidamente, la Comisión de Evaluación podrá plantear un máximo de tres cuestiones sobre la exposición planteada. La resolución de las mismas no podrá exceder los 10 minutos y se considerará para la puntuación final de este ejercicio.

En esta prueba se evaluarán las capacidades analíticas, de planificación y organización, así como la iniciativa, creatividad y habilidades de comunicación de la persona candidata, con una puntuación máxima de quince (15) puntos distribuidos de la siguiente forma:

Ejercicio E2	Puntuación máxima	Rango de puntuación
Metodología y coherencia en el planteamiento, análisis y resolución del problema.	8	Desde 0 (Incoherente, sin base y desordenado) hasta 8 (Lógico coherente y organizado)
Iniciativa y creatividad mostradas en la concepción de la solución.	4	Desde 0 (Básico, rutinario) hasta 4 (Brillante y sorprendente)
Claridad y organización expositiva.	3	Desde 0 (Incomprensible) hasta 3 (Díafano)
Puntuación total del ejercicio E2	15	

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	12/31





Ejercicio E3: Entrevista

En este ejercicio, se evaluará la capacidad del aspirante para demostrar la relevancia de su experiencia profesional en relación con las funciones y responsabilidades del puesto al que opta.

Desarrollo del ejercicio. La Comisión de Evaluación realizará una entrevista al aspirante con el objetivo de:

- Profundizar en la experiencia del candidato: Se explorarán los aspectos del currículum vitae que evidencien la conexión entre su trayectoria profesional y los requerimientos del puesto.
- Evaluar la adecuación al puesto: Se analizará cómo la experiencia del aspirante se alinea con los objetivos y responsabilidades del puesto convocado.
- Valorar la capacidad de comunicación: Se observará la claridad y precisión con la que el aspirante expone sus habilidades y conocimientos.

Duración y Puntuación. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos y se calificará con un máximo de 15 puntos, considerando la pertinencia de la experiencia del candidato y su capacidad para comunicar su adecuación al puesto.

Ejercicio E3	Puntuación máxima
Capacidad del aspirante para demostrar la relevancia de su experiencia profesional en relación con las funciones y responsabilidades del puesto al que opta.	15
Puntuación total del ejercicio E3	15

Finalizada la realización de las entrevistas, se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal el **listado provisional de la puntuación obtenida en la misma**. Con la publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas aspirantes.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del citado listado provisional, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas.

Trascurrido el plazo para presentar alegaciones, se publicará la **lista definitiva de la puntuación obtenida en la fase de prueba oral** en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal, con la que se entenderán resueltas las alegaciones presentadas.

La puntuación total máxima de esta fase será de 30 puntos y será el resultado de acumular la puntuación de las dos pruebas anteriores y si se han superado los mínimos para superar cada una de ellas.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	13/31





Las personas que superen esta fase, pasarán a la siguiente Fase 4.

FASE 4.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

A continuación, se llevará a cabo la valoración de méritos a las personas aspirantes que superaron la fase 3.

La valoración se efectuará de acuerdo a la tabla de la Base III y teniendo en cuenta la documentación aportada por cada aspirante junto a su solicitud.

El resultado de esta valoración se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal **el listado provisional de la puntuación obtenida en la fase de méritos**. En el plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del listado provisional de esta fase, las personas aspirantes podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Finalizado este plazo, la Comisión de Evaluación examinará las alegaciones y/o reclamaciones tras lo que se publicará en las páginas web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) y de la empresa especializada en selección de personal **el listado definitivo de las personas aspirantes admitidas que han superado la fase 3, con la puntuación definitiva** obtenida en esta fase 4, surtiendo efecto de resolución de las alegaciones que se hayan presentado a la lista provisional.

El listado ordenará a los/as aspirantes por la puntuación total obtenida de mayor a menor aplicando, en su caso, los criterios de desempate cuando proceda.

FASE 5. RESOLUCIÓN.

En base al listado definitivo resultante de la fase 4, que contiene lista ordenada de las personas aspirantes admitidas que han superado todas las fases y su puntuación total, se dictará y se publicará en la página web de SODETEGC (<https://www.sodetegc.org/conocenos/informacion-administrativa/empleo/>) la **Resolución de Finalización del Proceso** con los resultados siguientes:

- 5.1. **Selección, para su contratación, de la persona aspirante que ocupe el puesto nº 1 en el listado definitivo.**
- 5.2. **Conformación de la LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO ESPECIALISTA EN PROYECTOS TIC/2025**, con el resto de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo ordenados en orden descendente por su puntuación total obtenida en el proceso.
- 5.3. El llamamiento para la contratación de la persona seleccionada para ser contratada, se realizará en las condiciones recogidas en la Base XI, en el apartado de llamamiento y contratación.

Si la persona seleccionada para su contratación indefinida no resultara contratada por cualquier causa, o no superare el periodo de prueba, se efectuará llamamiento de la

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	14/31





LISTA DE RESERVA hasta la contratación para la cobertura definitiva de la plaza convocada.

BASE VI. – COMISION DE EVALUACION:

La Comisión de Evaluación en este proceso selectivo estará compuesto por tres personas a designar por un apoderado de SODETEGC. La comisión estará asistida y podrá contar con los recursos materiales y asistencia técnica interna y externa de SODETEGC. La comisión estará asistida por empresa especializada en selección de personal, que tendrá la función de realizar las tareas de comprobación de datos y documentación, valoración, confección de listados, etc., recogidas en la Base V.

La Comisión de Evaluación, con el apoyo de la empresa especializada, tramitará el proceso selectivo desde el anuncio de su convocatoria hasta su resolución definitiva, asignando los recursos personales, materiales y técnicos y tecnológicos precisos para llevar a cabo el proceso selectivo incluyendo las asistencias que la Comisión de Evaluación le solicite para las pruebas de conocimiento de conformidad con las presentes bases.

Además, la Comisión de Evaluación contará entre sus miembros con al menos una persona de las titulaciones requeridas para el puesto objeto de la convocatoria y con amplia experiencia profesional y podrá contar con los expertos para el apoyo el desarrollo y evaluación de las pruebas de conocimiento. El resto de miembros contará con titulación universitaria superior, licenciado o grado.

Los integrantes de la Comisión de Evaluación podrán ser recusados y/ o deberán abstenerse en alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Tener interés personal en el resultado del proceso selectivo; o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los aspirantes.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

La recusación y/o la abstención se formulará por escrito, en el término de dos (2) días hábiles a contar desde la toma de conocimiento de la circunstancia que le da indicando la causa o causas en que se funda. Se dará audiencia al/la recusado/a sobre si concurre en él/ella o no la circunstancia alegada. La persona responsable del proceso designada a tal fin por la empresa resolverá lo que preceda estimando o no la solicitud y en su caso acordado la sustitución o no de dicha persona.

La Comisión de Evaluación o en el caso que proceda, la empresa especializada, será competente para la resolución de cualquier reclamación, alegaciones, subsanaciones, rectificaciones de errores etc. que se formulen durante el proceso selectivo.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	15/31





La Comisión de Evaluación podrá realizar consultas a terceros externos especializados. Los resultados de las pruebas/valoraciones/ trabajos etc. realizadas por los terceros que presten asistencia a la Comisión de Evaluación, en cualquiera y/o en todas las fases del proceso, se incorporarán al expediente.

BASE VII.- DOMICILIO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DURANTE EL PROCESO:

Las notificaciones y comunicaciones que la empresa deba realizar a las personas aspirantes durante en el proceso serán las que se consignan específicamente en las Bases en cada Fase.

A falta de previsión específica, el domicilio de notificaciones y comunicaciones individuales a la persona aspirante a lo largo del proceso selectivo, será el correo electrónico consignado en su solicitud.

El domicilio de notificaciones y comunicaciones por parte la persona aspirante ante la Comisión de Evaluación a lo largo del proceso selectivo, será por mail a la dirección especialistaproyectostic25@sodetegc.org, siendo por tanto el cauce para presentar alegaciones y reclamaciones durante el proceso.

Las publicaciones por parte de la Comisión de Evaluación o en su caso la empresa especializada responsable del proceso selectivo, anuncios, convocatorias, resultados definitivos y/o provisionales, etc., se realizarán en la formas y lugar consignadas en las presentes bases.

BASE VIII. CRITERIOS DE DESEMPATE:

El empate en las puntuaciones de dos o más aspirantes se resolverá por los siguientes criterios, por este orden, hasta obtener el desempate:

- 01. La mayor puntuación total obtenida en la fase de méritos.
- 02. La mayor puntuación en la fase de méritos relativos a experiencia laboral en diseño, especificación o implantación de proyectos relacionados con las tecnologías 4.0, sensorización y transmisión de información, gestión, almacenamiento y explotación de datos (mérito C).
- 03. La mayor puntuación en la fase de méritos relativos a experiencia laboral en en preparación y/o tramitación de procesos de licitación pública, desde la redacción de pliegos, estudios y propuestas técnicas e informes de valoración de ofertas (mérito D).
- 04. La mayor puntuación obtenida en la fase de E3. ENTREVISTA
- 05. La fecha de presentación anterior en el tiempo, de la solicitud de participación en el proceso de selección. A estos efectos, las solicitudes presentadas con anterioridad a la publicación en el Boletín oficial de la provincia se considerarán presentadas a las 00:00 horas de ese día.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jffZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jffZk5S2A=	Página	16/31





BASE IX. DISCAPACIDAD:

La Comisión de Evaluación adoptará las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en su participación en el proceso selectivo y la realización de pruebas. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización y condiciones de accesibilidad.

BASE X. ASIGNACIÓN DE CÓDIGOS ALFANUMÉRICO A LAS PERSONAS ASPIRANTES:

A cada solicitud se le asignará un código alfanumérico que se facilitará a los/as aspirantes a través del correo electrónico designado en su solicitud. Este código se utilizará en los listados provisionales y definitivos del proceso selectivo hasta la resolución del mismo. La resolución del proceso de selección identificará a los integrantes por el número de DNI.

BASE XI. PROCEDIMIENTO DE LLAMADA Y CONTRATACIÓN. FUNCIONAMIENTO DE LA LISTA DE RESERVA CREADA CONFORME AL APARTADO 5.2 DE LA FASE V.

El llamamiento para la contratación de las personas seleccionadas para ser contratadas, se realizará en las condiciones recogidas en esta Base, en el apartado de llamamiento y contratación.

La LISTA DE RESERVA creada, en su funcionamiento, habrá de respetar la prohibición legal de incurrir en supuestos laborales de fraude de ley, así como la prohibición y limitaciones de contratación para la adquisición de la condición de trabajador indefinido no fijo que se establezca legalmente para el sector público.

1. Duración:

La LISTA DE RESERVA tendrá una duración máxima de 12 meses contados a partir de la fecha de la Resolución de Finalización del Proceso como resultado de la FASE 5, según se recoge en la Base V.

La empresa tendrá la facultad de prorrogar su vigencia con el fin de atender las necesidades que motivan su creación, decisión que se publicará en la web donde se encuentre publicada la lista.

2. Archivo:

La LISTA DE RESERVA se publicará en la web de la SPEGC.

3. Llamamientos anteriores a la cobertura definitiva del puesto convocado:

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A= =	Página	17/31





Si la persona seleccionada para su contratación indefinida no resultara contratada por cualquier causa, o no superare el periodo de prueba, se efectuará llamamiento de la LISTA DE RESERVA hasta la contratación para la cobertura definitiva de la plaza convocada.

El orden de llamada será siguiendo el orden de la lista, es decir en orden descendente de puntuación ordenada de mayor a menor.

4. Llamamientos posteriores a la cobertura definitiva del puesto convocado:

Cuando la empresa tenga necesidad de contratar TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN PROYECTOS TIC, ya sea para lo previsto en el apartado 5.3, de la fase 5 (BASE V) o ya sea CON CARÁCTER TEMPORAL, se pondrá en contacto con el/la aspirante seleccionado que ocupa el puesto nº1 de la lista de reserva, a través del correo electrónico que la persona aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo.

Los sucesivos y posteriores llamamientos para la contratación temporal de Técnicos Especialistas en Proyectos TIC, se harán al siguiente por riguroso orden de lista, a través del correo electrónico que la persona aspirante consignó en su solicitud de participación en el proceso selectivo, hasta llegar al final, comenzando de nuevo por el primero una vez se agote, de forma que nunca se llamará dos veces consecutivas a un mismo integrante de la lista, hasta que se hayan llamado a los posteriores hasta el último de la lista.

Excepción a lo anterior, y por lo tanto se podrá llamar una segunda vez consecutiva, será que el contrato de trabajo de la persona llamada no haya tenido una duración superior a 30 días, por causas no imputables al mismo, en cuyo caso el siguiente llamamiento que realice la empresa posterior a la fecha de su fin de contrato se efectuará a dicha persona integrante de la lista.

5. Exclusiones de la lista de reserva:

La/s persona/s contratada/s con contrato indefinido para la cobertura del puesto convocado, no formarán parte de la lista de reserva cuando la relación laboral finalice por cualquier causa.

Asimismo, la no superación del periodo de prueba en el contrato de trabajo, será causa de exclusión de la lista de reserva

6. Limitación al orden de llamamiento:

Se exceptiona del orden del llamamiento y/o contratación, cuando la contratación laboral de duración determinada pudiera dar lugar a incurrir en supuestos legales de fraude de ley contractual, la superación de la duración máxima de la contratación temporal, o en el incumplimiento de normativa básica como, por ejemplo, la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Disposición adicional cuadragésima tercera, que contiene el deber de velar de evitar cualquier tipo de irregularidad en la contratación laboral temporal que pueda dar lugar a la conversión de un contrato temporal en indefinido no fijo.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	18/31





En ese caso se comunicará a la persona integrante de la lista la aplicación de dicha excepción, procediéndose a llamar a la siguiente de la lista, conservando la persona exceptuada del llamamiento su lugar en la lista para el siguiente llamamiento.

7. Obligaciones:

Las obligaciones de las personas incluidas en la lista de reserva serán las siguientes:

- a) Comunicar a SODETEGC de modo fehaciente, el cambio de su domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico, o cualquier otro dato de carácter personal.
- b) Contestar al llamamiento en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del llamamiento, indicando su aceptación o no del mismo, al correo electrónico de la empresa indicado a tal fin en las bases específicas de la convocatoria; de no verificarlo en dicho plazo, se entenderá que declina el llamamiento y la empresa continuará con el siguiente de la lista.
- c) La persona llamada podrá declinar por una única vez la oferta de trabajo, sin necesidad de explicar la causa.

Si en un segundo llamamiento declinara una segunda oferta, la empresa podrá excluirla definitivamente de la lista, causando baja en la misma, bastando la comunicación por correo electrónico en tal sentido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la segunda declinación. Tal decisión no generará derecho alguno a favor de la persona integrante de la lista así excluida.

- d) Dar cumplimiento a lo previsto en el apartado **Contratación** de esta Base.
- e) Suscripción y firma del contrato de trabajo, tanto el modelo oficial que corresponda a la modalidad de contratación, como el clausulado anexo implantado en la empresa (LOPDGDD, Propiedad Intelectual, condiciones específicas, formación, PRL, etc.). La negativa de firma de todos o alguno de dichos documentos, liberará a la empresa de la obligación de contratar a la persona candidata.
- f) Las condiciones generales del contrato de trabajo serán las previstas para ese puesto en la empresa y en el Convenio Colectivo de aplicación.

8. Incompatibilidad:

La persona llamada no podrá ser contratada en caso de desempeñar puesto de trabajo o relación profesional para cualquier otra administración, entidad pública o empresa/entidad que pertenezca al sector público, y/o sector privado que, de conformidad con la legislación vigente estatal, autonómica y local en materia de incompatibilidades del personal del sector público, pudiera dar lugar a su incumplimiento (Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas).

9. Contratación:

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	19/31





La contratación se llevará a cabo en la modalidad contractual que la empresa disponga, con el clausulado general y específico para el contrato, de conformidad con la legislación vigente atendidas las circunstancias de cada momento y el informe de necesidad de la contratación.

Efectuado el llamamiento para la contratación, ya sea del puesto convocado como por llamamientos de la lista de reserva, la persona llamada deberá responder dentro del plazo de cinco (5) días hábiles a contar del día siguiente a la recepción del llamamiento, su aceptación o no del puesto.

A partir de ese momento, todas las comunicaciones de los seleccionados/as deberán realizarse a través del correo electrónico que la empresa le indique para tramitar las contrataciones.

Aceptado el llamamiento, la persona llamada comparecerá en el lugar y fecha que se le indique, para la formalización de los trámites de la **contratación**.

La documentación original a presentar para formalizar la contratación y unirla a su expediente en la empresa, será, entre otras, la siguiente:

01. Fotocopia D.N.I. y Tarjeta Seguridad Social o documentos análogos.
02. Certificado de la vida laboral actualizado y expedido por la Seguridad Social.
03. Declaración Jurada de no estar incurso en situación que pueda dar lugar al incumplimiento de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
04. Certificado médico de NO padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo.
05. La persona llamada deberá acreditar que se encuentra en situación de cumplir con los requisitos legales que a tal fin que exija la legislación laboral y de seguridad social en función de la modalidad contractual (por ejem contrato de relevo etc.),
06. La persona llamada que tenga reconocido un grado de discapacidad, igual o mayor del 33% presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que lo acredite, así como la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
07. Declaración Jurada de no haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
08. Documentación original o copia compulsada, para cotejo con la aportada en la solicitud inicial, y verificación de la acreditación de los requisitos mínimos declarados por el aspirante en su solicitud y los méritos baremados.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	20/31





La ausencia de respuesta al llamamiento en tiempo y forma, la incomparecencia de la persona llamada, el no entregar la documentación, eximirá a la empresa de formalizar el contrato, pasando al llamamiento de la siguiente en la lista de reserva.

La alteración y/o falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo, así como la falta de verdad en las declaraciones juradas, será causa de eliminación de la persona candidata del proceso, o en su caso de la lista de reserva si resultara integrante de la misma, y en su caso causa de despido disciplinario si se conociera una vez formalizada la contratación.

BASE XII.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En el marco de realización del proceso de selección incluido en las presentes Bases, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. ("SODETEGC"), recogerá y procederá al tratamiento de los datos de carácter personal de quienes se presenten como candidatos a las mismas.

Mediante la presentación de su candidatura a través de cualquiera de los medios habilitados, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluyendo expresamente su consentimiento para el tratamiento de los datos de salud facilitados por su parte, en su caso, así como para la grabación de la prueba oral, dándose por informado y consintiendo al contenido de la información en protección de datos personales que se establece a continuación y al tratamiento de sus datos conforme a lo dispuesto en la misma.

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos ("Reglamento General de Protección de Datos", o "RGPD"), de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales ("LOPDGDD") y de la normativa vigente en protección de datos, consintiendo al tratamiento de sus datos, le informamos de que toda información o dato personal facilitados en el proceso de selección, son incorporados a nuestros sistemas de tratamiento de datos conforme a lo dispuesto en el presente apartado.

- **¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS Y CUÁLES SON SUS DATOS IDENTIFICATIVOS Y DE CONTACTO?**

El responsable del tratamiento de sus datos es la **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. (en adelante, pudiendo denominarse "SODETEGC")**, sociedad mercantil de nacionalidad española, con C.I.F. A-76051028 y domicilio social y postal en Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (isla de Gran Canaria, Comunidad Autónoma de Canarias, España), teléfono de contacto: (+34) 928.424.600, correo electrónico de contacto: lopd@sodetegc.org.

- **¿DE DÓNDE PROCEDEN LOS DATOS QUE TRATA EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, QUÉ DATOS SON?**

Sus datos personales proceden de los facilitados a través de cualquiera de los siguientes medios:

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	21/31





- Contenido del formulario de solicitud de participación y admisión en el proceso de selección, siendo la información y datos tratados los que se solicitan en el mismo.
- Contenido del currículum facilitado por su parte y de la documentación aportada en el marco del proceso de selección.
- Datos transmitidos, facilitados u obtenidos por cualquier medio, en el marco del proceso de selección.
- Contenido de los correos electrónicos que mantenga con el responsable del tratamiento o con los denominados como encargados de tratamiento del proceso de selección (empresas contratadas para ejecución del mismo), pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que se faciliten libremente a lo largo de la comunicación por correo electrónico entre las mencionadas partes.
- Contenido de cualesquiera otros documentos o medios de contacto utilizados para llevar a cabo actuaciones y actividades integradas en el proceso de selección o que tuvieran relación con el mismo, pudiendo ser en cualquier caso su dirección de correo electrónico, su nombre completo e incluso su teléfono de contacto, siendo la demás información y tipos de datos tratados los que soliciten y faciliten libremente entre las mencionadas partes.
- Resultado de las actuaciones presenciales o no presenciales relacionadas con el proceso de selección.
- Los facilitados por los colaboradores y prestadores de servicios participantes en la organización y ejecución del proceso de selección (empresa especializada en selección de personal encargada del tratamiento del proceso de selección).

Cuando en los medios habilitados para recabar sus datos de carácter personal los campos que recogen datos de carácter personal estén marcados con un (*) o dispongan expresamente ser campo “obligatorio” o “requerido”, serán de cumplimentación obligatoria, siendo el resto, de cumplimentación voluntaria, solicitándole únicamente datos obligatorios y necesarios para cumplir con obligaciones legales y circunstancias derivadas del proceso de selección y de su relación con el responsable del tratamiento, por lo que no proporcionarlos podrá implicar no poder llevarla a cabo. Si no se aportaran datos considerados obligatorios o necesarios, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. podrá no aceptar y/o gestionar la consulta/solicitud/servicio formulado o que se pretenda.

La presentación de su candidatura implica la aceptación de las presentes Bases, consintiendo expresamente a que los datos de carácter personal facilitados u obtenidos en el proceso de selección, sean tratados por la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. con la finalidad mencionada y conforme al contenido de las presentes Bases.

En caso de que nos facilite datos personales de terceros, se responsabiliza de haber informado y haber obtenido el consentimiento previo y expreso de los titulares de los datos para aportarnoslos con las finalidades dispuestas, notificándoles del contenido de las presentes Bases.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	22/31





• **¿CUÁLES SON LOS FINES DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La **FINALIDAD** a la que se destinan los datos personales facilitados u obtenidos en el proceso de selección, es la de llevar a cabo la selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.

• **¿CUÁL ES LA BASE LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE MIS DATOS?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.

• **¿CUÁLES SON LOS DESTINATARIOS DE MIS DATOS?**

Los destinatarios de sus datos, a cuya comunicación de sus datos consiente expresamente al aceptar las presentes Bases, serán los siguientes:

- a. El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.).
- b. Resto de participantes en el proceso de selección.
- c. En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento, en algunos supuestos mediante comunicación directa del responsable de tratamiento y en otros mediante respuesta a solicitud recibida por el responsable del tratamiento, como los siguientes (con finalidad de ejercicio de sus funciones públicas y objetos sociales, pudiendo ejercitar sus derechos en protección de datos antes los mismos): Administración con competencia en la materia, Juzgados y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Policía Judicial, en su caso.
- d. Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (empresa especializada en selección de personal encargada del tratamiento del proceso de selección).
- e. Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección.
- f. En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de los aspirantes en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org y en la página web de empresa especializada en selección de personal mediante publicación de su código alfanumérico.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	23/31





- g. Publicación de datos de los componentes del proceso de selección en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.sodetegc.org mediante publicación de su D.N.I.

La SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. no será responsable de los tratamientos y posteriores utilidades de los datos personales que pudieran efectuarse por terceros.

No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.

• **¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO SE CONSERVAN MIS DATOS?**

El plazo de conservación de los datos de los admitidos definitivamente en el proceso de selección, será de un periodo máximo de doce (12) meses, periodo tras el cual, si no se encuentra incurso en ningún proceso de selección abierto, en cuyo caso se conservarán hasta finalizar el mismo, se procederá a su eliminación, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción. Si como resultado del proceso de selección fuera contratado, en ese momento sus datos personales pasarán a formar parte de su expediente laboral, siendo aplicable a sus datos lo dispuesto en el momento de suscripción de su contrato laboral.

El plazo de conservación de los datos de los no admitidos en el proceso de selección, coincidirá con la duración de su relación con el responsable del tratamiento, salvo que se deba conservar por tiempo superior para cumplir una obligación legal que requiera el tratamiento y conservación de sus datos o se precisen para formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones relacionadas con su relación o con el tratamiento de sus datos, conservándose en este caso hasta la finalización de sus plazos de prescripción.

• **¿QUÉ DERECHOS TENGO EN PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL?**

En cuanto a sus derechos en protección de datos y su forma de ejercitarlos, podrá encontrar toda la información en el apartado 7 de la Política de Privacidad de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. publicada en su página web www.sodetegc.org.

Se le informa de la existencia de sus derechos a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos, su rectificación o su supresión cuando, entre otros motivos, ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, su derecho a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y su derecho a la portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles). Se le informa de su derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	24/31





Podrá ejercitar sus derechos solicitándolo por escrito dirigido al domicilio del responsable del tratamiento, o por correo electrónico a lopd@sodetegc.org, adjuntando copia de su D.N.I. o documento identificativo y representación legal, en su caso. Con objeto de conceder las máximas facilidades para formular sus peticiones podrá solicitar formularios para ejercicio de estos derechos a la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.L.U. a través del mencionado correo electrónico.

No se realizan decisiones automatizadas ni se lleva a cabo la elaboración de perfiles con los datos obtenidos por parte de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.

Asimismo, se le informa de su derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control (AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS www.agpd.es).

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	25/31





ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD

IMPRESO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) PERSONA PARA PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TICs) Y LA CREACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA, PARA LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA S.A.U. (REF. ESP-TIC/2025)

Importante: *Es imprescindible utilizar este impreso, firmarlo, adjuntar CV y la documentación acreditativa para la comprobación del cumplimiento de los requisitos mínimos de admisión, así como para la determinación de la puntuación de los méritos.*

Todos los datos marcados con “” son de cumplimentación obligatoria, siendo los restantes de carácter voluntario.*

DATOS DE LA PERSONA ASPIRANTE:

Nombre*	
Apellidos*	
DNI*	
Domicilio*: calle, código postal, provincia y país	
Nacionalidad*	
Residencia*	
Permiso de trabajo*	
Nº de Teléfono*	
Correo electrónico* (domicilio de notificaciones en el proceso selectivo)	

DECLARACIÓN:

La persona abajo firmante, cuyos datos obran en el encabezamiento, **DECLARA** que:

1º.- Los datos consignados en la presente solicitud, en el CV adjunto y la documentación que aporta, son ciertos y verdaderos, comprometiéndose a acreditarlo con documentos originales para su cotejo conforme a las bases del proceso selectivo de referencia.

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	26/31





2º.- Ha leído, conoce y acepta las bases del proceso selectivo de referencia.

3º.- No está incurso en causa legal de incompatibilidad para trabajar en la administración pública ni en el sector público.

4º.- Consentimiento en protección de datos de carácter personal: Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas bases.

5º.- Consiente a que SODETEGC pueda contactar con las empresas que la persona firmante, candidata, ha referenciado en su Currículum Vitae a los efectos de solicitar referencias con los responsables de dichas empresas.

Autorizo a SODETEGC a contactar con cualquiera de las empresas referenciadas en mi CV.

Autorizo a SODETEGC a contactar con las siguientes empresas referenciadas en mi CV:

Empresa..... / Persona de contacto.....

No Autorizo a que SODETEGC contacte con las empresas relacionadas en mi CV

6º(*)..... precisa adaptación del lugar de celebración de las pruebas presenciales, así como del sistema de realización, por razones de limitaciones (auditivas, visuales, movilidad, etc; indicar lo que proceda)

.....

Esta opción está condicionada a aportar adjunto, certificado médico acreditativo de la limitación y/o resolución administrativa acreditativa de poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

*(Indicar SI o No)

7º.- Posee la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto convocado.

8º.- Posee dominio de la lengua española para el desempeño del puesto convocado.

9º.- Que ostenta el conocimiento y el dominio del idioma por ser nativo de dicha lengua y no disponer de certificado del nivel requerido, lo que declaro bajo juramento y apporto pasaporte o certificado de nacionalidad y título acreditativo de haber completado estudios

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A= =	Página	27/31





universitarios cursados en dicho idioma, a los efectos de la valoración del mérito F) de la Fase III.

10º.- Adjunta a la presente solicitud la documentación necesaria para la acreditación de los requisitos mínimos y de los méritos del citado proceso selectivo.

SOLICITUD:

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo de referencia, siendo cierto los datos consignados en la solicitud y en el CV adjunto, señalando como domicilio de notificaciones la dirección de correo electrónico consignado en el encabezamiento.

CONSENTIMIENTO E INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS. - Con la presentación de su solicitud, consiente expresamente al tratamiento de sus datos de carácter personal, incluidos sus datos de salud, en su caso, consintiendo expresamente al contenido íntegro de las Bases del proceso selectivo de referencia, así como al tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a lo recogido en las mencionadas Bases.

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable del tratamiento	SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. , C.I.F. A-76051028, domicilio social y postal Avda. de la Feria, 1 C.P. 35012 Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria – España), teléfono de contacto: +34 928 424.600, correo electrónico de contacto: lop@socdetegc.org .
Finalidad	La selección de personal y la configuración de la lista de reserva de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.
Legitimación	La base legal para el tratamiento de sus datos es su consentimiento, el cumplimiento y ejecución de servicios solicitados por su parte, la tramitación del proceso de selección, el cumplimiento y ejecución de la relación jurídica generada, el cumplimiento y ejecución de las condiciones propias del proceso de selección, así como el cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, incluidas las de protección de datos de carácter personal, entre otras que resultaren de aplicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 1, letras a), b) y c) del RGPD.
Destinatarios	El propio responsable del tratamiento mencionado (la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U.); Resto de participantes en el proceso de selección; En general, terceros a los que resulte necesaria su comunicación en cumplimiento de obligación legal o por resultar necesarias o derivadas de la existencia de su relación jurídica con el responsable del tratamiento; Empresas/terceros prestadores de servicios en el marco de ejecución del proceso de selección (encargados del tratamiento del proceso de selección, p.e. empresa especializada NEXO CANARIAS S.L.; Proveedores del responsable del tratamiento y del proceso de selección en general (encargados de tratamiento) relacionados con servicios de consultoría, asesoramiento jurídico, recursos humanos, selección de personal, servicios administrativos, servicios informáticos, o cualquier otro servicio necesario o contratado para la ejecución del proceso de selección; En garantía de la transparencia y concurrencia propia del proceso de selección, publicación de datos de las personas aspirantes en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. www.socdetegc.org y en la página web de la empresa especializada. www.nexoconsult.com , mediante publicación de su código alfanumérico; Publicación de datos de los componentes de la lista de reserva en la página web de la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U., www.socdetegc.org mediante publicación de su D.N.I. No existe intención del responsable del tratamiento de realizar transferencia de sus datos a tercer país u organización internacional. No obstante, la SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES DE GRAN CANARIA, S.A.U. usa los servicios de Google Ireland Inc., para la comunicación por correo electrónico, empresa igualmente con sede en Estados Unidos, a lo que expresamente consiente.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos que se recogen en la "Información adicional".
Información adicional	Puede consultar la "Información adicional" en las Bases del proceso selectivo de referencia.

Fecha: _____ de _____ 20____

Firmado: _____

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	28/31





ANEXO II. MODELO DE CERTIFICACION DE EXPERIENCIA LABORAL/PROFESIONAL

(a cumplimentar por la empresa /entidad para la que ha prestado servicios la persona aspirante)

D....., con D.N.I. nº,
 mayor de edad, con domicilio en, en su
 propio nombre y en representación de la EMPRESA..... con NIF, con
 domicilio en, **DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

Primero. - Que don/doña,
 ha prestado los siguientes servicios laborales y /o profesionales, en los periodos y con el
 desempeño de las funciones que se dirán:

FUNCIÓN/ACTIVIDAD	PERIODO	CUENTA PROPIA *CP	CUENTA AJENA *CA	PUESTO, CATEGORIA PROFESIONAL Y/O FUNCIONES
Diseño, especificación o implantación de proyectos relacionados con las tecnologías 4.0, sensorización y transmisión de información, gestión, almacenamiento y explotación de datos.				
Preparación y/o tramitación de procesos de licitación pública, desde la redacción de pliegos, estudios y propuestas técnicas e informes de valoración de ofertas				

Segundo. - Que don/doña,
 ha prestado dichos servicios a entera satisfacción de esta empresa.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firma la presente en
 a de de

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme García Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	29/31



ANEXO III TABLA DE EQUIVALENCIA DE TITULACIONES DE IDIOMAS

INGLES

MCER Consejo de Europa	Escuela Oficial de Idiomas RD 1629/2006	Escuela Oficial de Idiomas RD 1041/20017	Certificados homologados por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior)	Cambridge Assessment English ESOL Examinations						Educational Testing Service (ETS)		APTIS (British Council)
				General ¹	Linguaskill	BEC (Business English Certificates)	ICFE / ILEC (International Certificate in Financial / Legal English)	IELTS (International English Language Testing System) Academic & General	BULATS (Business Language Testing System) Four skills	TOEFL – iBT (Test of English as a Foreign Language - Internet Based)	TOEIC (Test of English for International Communications) Four skills	
C2 Maestría	Certificado de Nivel C2	Certificado de Nivel Avanzado C2	CertAcles C2	Proficiency (CPE)				8,5 - 9	90 - 100			
C1 Dominio	Certificado de Nivel C1	Certificado de Nivel Avanzado C1	CertAcles C1	Advanced (CAE)	C1	Higher (BEC 3)	PASS with merit C1	7 - 8	75 - 89	95-120	≥1345	C1
							PASS C1					
B2 Avanzado	Certificado de Nivel Avanzado	Certificado de Nivel Intermedio B2	CertAcles B2	First (FCE)	B2	Vantage (BEC 2)	PASS B2	5,5 - 6,5	60 - 74	72-94	≥ 1095	B2

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	30/31



INGLES

MCER Consejo de Europa	Capman Testing Solutions 360 LPT <small>(Language Proficiency Test) Four Skills</small>	Oxford Test of English B	Certificados homologados UNICert	Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur (CLES)	The European Language Certificates (TELC)	University of Michigan (Cambridge Michigan Language Assessments)	Trinity College, London (ISE)	London School of Commerce	London Test of English (LTE)	PTE (Pearson Test of English)		
										General	Academic	Edexcel certificate in ESOL International
C2 Maestría						Certificate of Proficiency in English (ECPE)	ISE IV		Nivel 5	Nivel 5	≥ 85	Level 3
C1	C1		Nivel 3 / 4	CLES 3	TELC C1		ISE III		Nivel 4	Nivel 4	≥ 76	Level 2
B2 Avanzado	B2	B2	Nivel 2	CLES 2	TELC B2	Certificate of Competency in English (ECCE)	ISE II		Nivel 3	Nivel 3	≥ 59	Level 1

Código Seguro De Verificación	Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A==	Fecha	28/05/2025
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cosme Garcia Falcon - Director Gerente Spegc		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/Z9oWFvGHUMZ/A2jfZk5S2A=	Página	31/31

